

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 421
MSOP/lcd
14/11/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.320.-

LITUECHE, 14 de Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por los funcionarios municipales, doña Bernardita Olguín Osorio y doña Yeniffer Olguín Vidal, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

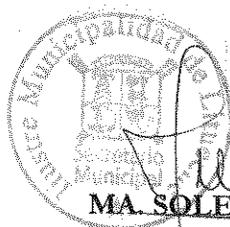
- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de los Funcionarios municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Bernardita Olguín Osorio	Número de días	01 Día
Cargo	Administrativo de Planta E.M.	desde	14-11-2013
Grado	18°	hasta	14-11-2013

Nombre Funcionario	Yeniffer Olguín Vidal	Número de días	½ Día P.M.
Cargo	Honorarios	desde	15-11-2013
Grado		hasta	15-11-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



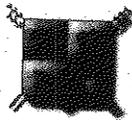
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MLH/MSOP/lcd
Distribución

- Secretaria Municipal

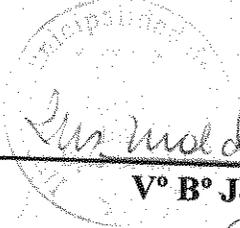


2320 / 421
14.11.13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Bernadita Olcay Osorio					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
M-334.439.3			Administrativa		18 ^o
Goce Remuneración		No. Días		Desde	Hasta
SI	X	NO	1	14.11.2013	14.11.2013
MOTIVO					



[Signature]
V° B° Jefe Directo

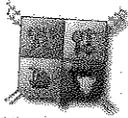
[Signature]
V° B° Jefe de Personal (S)

[Signature]
Firma del Funcionario

[Signature]
Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 14 de Noviembre de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
 Párrafo 4°. De los Permisos :
 Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
 Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
 Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
 El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

2520
14.11.13

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
YENIFFER OLGUIN VIDAL						
Cédula de Identidad				Cargo		Grado
16.686.178-0				Encuestadora		0
Goce Remuneración			No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	0.5	15-11-2013 14:00 hrs.	15-11-2013 17:30 hrs.	
MOTIVO		Motivos Personales.-				



Jefe Directo
V° B° Jefe Directo

Jefe de Personal
V° B° Jefe de Personal

[Handwritten Signature]
Firma del Funcionario

[Handwritten Signature]
Autorización Alcalde o Administ. Municipal

LITUECHE, 13 de Noviembre de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.